**CONTRATO Nº 46 /2015**

**ADQUISICIÓN DE GABINETE CON RECTIFICADORES MODULARES DE POTENCIA, UNIDAD DE CONTROL, ALARMAS Y REPUESTOS.-**

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **INFOCENTER S.A.**, domiciliada en Avda. España Nº 2287 c/ Venezuela de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por la **LIC. LIDA CONCEPCIÓN VERA GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 692.060, con R.U.C. Nº 80023118-0, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE GABINETE CON RECTIFICADORES MODULARES DE POTENCIA, UNIDAD DE CONTROL, ALARMAS Y REPUESTOS", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE GABINETE CON RECTIFICADORES MODULARES DE POTENCIA, UNIDAD DE CONTROL, ALARMAS Y REPUESTOS – AD REFERENDUM"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Addendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por LA CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2014;
c. Las instrucciones al PROVEEDOR (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega y Cumplimiento;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución del Suministro contratado, y estas se obligan a respetarlas. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas de este Contrato y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de prelación establecido en el párrafo anterior.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega del Suministro y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o

INFOCENTER S.A.

aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

**CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| AÑO | T.P. | PROGRAMA | SUB PROGRAMA | PROYECTO | OBJETO DE GASTO | F.F. | O.F. | DEPARTAMENTO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 2 | 0 | 0 | 530 | 30 | 1 | 99 | 735.000.000.- |

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 85/2015 de fecha 29 de Julio de 2015, Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 274823/2014-

**CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2014, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 24 de fecha 28 de Mayo de 2015.-

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SUMINISTROS.**

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR en la ejecución de éste Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato, conforme al siguiente detalle:

Fecha: _____
LPN Nº 13/2014

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catalogo | Descripción del Servicio | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Present. | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 321217 01-001 | *Gabinete porta módulo con 06 (seis)* slot con Unidad AC, y Unidad de Distribución de Corriente Continua para 150A incluyendo 05(cinco) Módulos Rectificadores de de -48VCC 30 A y 01 (un) Módulo del Sistema de Supervisión, Control y Alarma remota; los mismos deberán contar con un total de 9 (nueve) Llaves termo magnéticas: 1(uno) para corte general y protección total del sistema modular ante eventuales sobrecargas y/o corto circuitos y, 3 (tres) Llaves termo magnéticas para alimentación de los consumidores en corriente continua las cuales serían de 6A, 10A y 15A, 5 (cinco) Llaves termo magnéticas individuales para cada módulo rectificador de potencia de protección de alterna. | EATON | USA/CHINA | Unidad | 30 | Caja de 1 unidad | 15.378.209 | 461.346.270 |



INFOCENTER S.R.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 321217 01-999 | Repuestos y herramientas 5% (cinco por ciento) del valor total del monto correspondiente al ítem 1.- | EATON | USA/CHINA | Unidad | 1 | Caja de 1 unidad | 23.067.314 | 23.067.314 |
| | | | | | | | Precio total | | 484.413.584.- |

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro adquirido determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto de **Gs. 484.413.584.- (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Ochenta y Cuatro)**, con I.V.A. incluido.-

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato será de 17 (diecisiete) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS DE LOS SUMINISTROS.**

| ITEM | PRODUCTO | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES | FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gabinete porta módulo con 06 (seis) slot con Unidad AC, y Unidad de Distribución de Corriente Continua para 150A incluyendo 05(cinco) Módulos Rectificadores de de -48VCC 30 A y 01 (un) Módulo del Sistema de Supervisión, Control y Alarma remota | 30 | UNIDAD | División Almacenes y Suministros – Isla Bogado – Luque. De Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30 hs. | 120 (ciento veinte) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del Contrato |
| 2 | Repuestos y herramientas 5% (cinco por ciento) del valor total del monto correspondiente al ítem 1.- | 1 | UNIDAD | División Almacenes y Suministros – Isla Bogado – Luque. De Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30 hs | 120 (ciento veinte) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del Contrato |

El Plan de Entrega incluye la entrega del suministro adquirido en los depósitos de la Gcia. de Logística - Dpto. Provisiones - División Almacenes y Suministros de la COPACO S.A. sito en Isla Bogado – Luque, de lunes a viernes, en el horario de 07:30 a 14:30 horas.-

El plazo de entrega y cumplimiento es de 120 (ciento veinte) días y comenzará a regir a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato.-

**CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA TECNICA**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a LA CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de LA COMPAÑIA.-

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-



INFOCENTER S.A.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento y la de Anticipo se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva de los Suministros, certificada por LA CONTRATANTE.-

La Garantía de Anticipo deberá cubrir el 100 % (cien por ciento) del monto total del Anticipo a ser percibido por el PROVEEDOR y deberá ser otorgada por un Banco o Compañía de Seguros establecidos en el país.-
LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato y la de Anticipo será devuelta al PROVEEDOR dentro de los 30 (treinta) días calendario, posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva que se realizará luego de 12 (doce) meses de haberse realizado la Recepción Técnica Provisoria del Suministro.-

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.**

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Suministros, por causa imputable al mismo en el plazo fijado en el Contrato, pagará a LA CONTRATANTE por cada día de retraso, una multa equivalente a 1 % (uno por ciento) calculado sobre el valor del Suministro en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada. El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato. En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en los Anexos del Proceso.-

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en los Términos de Referencia de la Propuesta Técnica y en los Anexos del Proceso.-

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.**

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-



INFOCENTER S.A.

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.), en el periodo comprendido entre la **Apertura del Sobre de Ofertas y la firma del Contrato**. No se considerara las variaciones fuera del periodo indicado.-

Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

**P= Po x [1 +K x ((C – Co)/Co)]**
Donde:
P = Precio a pagar
Po= Precio ofertado
C = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato.
Co= Cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura de sobre de ofertas.
K = Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.
El valor del Factor de Ponderación K será:

| Valor del factor de ponderación | Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano | |
|---|---|---|
| K | Desde | Hasta |
| 0,00 | 0 | 15 |
| 0,05 | 16 | 30 |
| 0,10 | 31 | 45 |
| 0,15 | 46 | 60 |
| 0,20 | 61 | 75 |
| 0,25 | 76 | 90 |
| 0,30 | >= 91 | |

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el CONTRATISTA presentara facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula relativa a la "Forma de Pago". En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), el CONTRATANTE, tendrá derecho de realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizara previo al pago correspondiente.-

No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los suministros se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado.-

El pago del reajuste se aplicará sobre los Servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

EL CONTRATISTA no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.**

Una vez concluida la entrega total del suministro adquirido en virtud de este Contrato, en los Depósitos de Isla Bogado (Luque) – División Almacenes y Suministros de LA CONTRATANTE, conforme al Plan de Entrega, el PROVEEDOR deberá comunicar a LA CONTRATANTE, solicitando la Recepción Técnica Provisoria del mismo.-

INFOCENTER S.A.

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a dicha solicitud, LA CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica del suministro y si el mismo se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se emitirá el Protocolo de Pruebas Técnicas a ser suscrito por el Fiscal responsable y EL PROVEEDOR, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Provisoria del suministro, por parte de la Gerencia Técnica.-

Una vez completada la entrega y 12 (doce) meses de haberse realizado la Recepción Técnica Provisoria y toda vez que no exista ningún punto pendiente, la compañía emitirá el acta de Recepción Técnica Definitiva del Suministro, a solicitud del PROVEEDOR.-

La fecha de entrega del último suministro en los Depósitos de Isla Bogado (Luque) – División Almacenes y Suministros de LA CONTRATANTE, será considerada la fecha de terminación real del suministro, en caso de que las verificaciones técnicas resulten satisfactorias.-

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.**

El pago de los Suministros y Servicios se realizará con fondos propios de LA CONTRATANTE. Este Contrato es de ejecución Presupuestaria anual.-

Las condiciones de pago serán: Anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles de la presentación de la solicitud de anticipo y de la Garantía de anticipo, que será emitida por el 100 % (cien por ciento) del monto total del anticipo. El monto del anticipo será deducido de la Factura que presentará el PROVEEDOR en un 20% (veinte por ciento).-

El PROVEEDOR deberá solicitar a LA CONTRATANTE el cobro del Anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del Contrato.-

De no solicitar el pago de Anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de LA CONTRATANTE.-

El pago de los Suministros se efectuará una vez finalizada la provisión de la totalidad del mismo dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la factura correspondiente y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, previa verificación y conformidad del representante de LA CONTRATANTE.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 1° de la Ley Nº 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y las deducciones de anticipo e impositivas fijadas por Ley.-

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones. Se excluye de ésta disposición al Anticipo.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Suministros a las que dichas cantidades refieran.-

INFOCENTER S.A.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.**

En caso de que debido a errores de diseño y/o insuficiencia calidad de materiales y componentes se produzcan averías durante el periodo de garantía, mudanza de las características eléctricas especificadas o modificación del aspecto de los materiales y componentes, EL PROVEEDOR deberá modificar, reparar y/o reemplazar estos equipos en el lugar en donde están instalados, a fin de subsanar en forma definitiva las causas que originaron las averías. Dichas modificaciones, reparaciones y/o reemplazo deberán realizarse en un tiempo no mayor a 10 (diez) días calendario, a partir del momento de recibir EL PROVEEDOR el reclamo correspondiente, corriendo por cuenta de éste los gastos de dicho procedimiento.-

El PROVEEDOR deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados y de los trabajos realizados por un periodo de 12 (doce) meses de acuerdo a las especificaciones, contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria de los Equipos por parte de LA CONTRATANTE.-

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.**

El CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del Suministro licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.**

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente.-

**CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

INFOCENTER S.A.

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil quince.-

**LIC. LIDA CONCEPCIÓN VERA GONZÁLEZ**
Presidente
**INFOCENTER S.A**

INFOCENTER S.A.

**ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ**
Presidente del Directorio
**COPACO S.A.**